

MANDATO. MANDATO GENERAL.
RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.
OBLIGACIONES DEL MANDANTE. ACTOS JURÍDICOS
CUMPLIDOS POR EL MANDATARIO EN EL LÍMITE DEL
MANDATO. PRINCIPIOS GENERALES. DOCTRINA DE
LA APARIENCIA*

DOCTRINA:

- 1) *El mandatario tiene aptitud para reconocer obligaciones si en el mandato se le confieren facultades amplias de administración y disposición y se lo autoriza a constituir y/o reconocer hipotecas, prendas y otros compromisos, toda vez que dichos actos claramente involucran la asunción de obligaciones en representación del mandante.*
- 2) *Si bien cuando el mandatario obra fuera de los límites del mandato sus actos carecen de*

efecto respecto del mandante –en el caso, se cuestiona la facultad del mandatario para reconocer deudas y prorrogar la competencia–, este principio cede cuando en razón de las circunstancias el tercero ha podido razonablemente creer que el mandatario actuaba en el límite de sus poderes (del dictamen del fiscal de Cámara).

Cámara Nacional Comercial, Sala C, abril 7 de 2000. Autos: “ESSO S. A. P. A. c. La Serena S. A.”

* Publicado en *La Ley* del 10/11/2000, fallo 43.166.